



## **Anexo 7**

**Resumen de las observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación, en el marco del monitoreo a la licitación Pública Mixta Internacional, bajo la cobertura de tratados, para la contratación del Servicio para la Emisión del Pasaporte Mexicano en el Territorio Nacional, convocada por la Secretaría de Relaciones Exteriores**

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que la Secretaría de Relaciones Exteriores las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:

En cuanto a las bases y su anexo:

- TM observó que los requerimientos técnicos de algunos perfiles de recursos humanos y de equipamiento fueron demasiado específicos. TM recomienda revisar los requerimientos y eliminar aquellos que no afectan la calidad de la propuesta ofrecida.
- TM observó que hubo confusión en la forma en que las libretas de pasaportes para pruebas se cancelaron. TM recomienda especificar en el anexo técnico que las libretas estaban lógicamente canceladas ya que los folios eran de prueba y no correspondían a folios oficiales.

En cuanto a la junta de aclaraciones:

- TM observó que la primera ronda de preguntas fue contestada por escrito (más de 600) y las repreguntas (114) fueron contestadas verbalmente en la junta de aclaraciones sin que los licitantes rebatieran en ese momento las respuestas. TM recomienda permitir a los licitantes cuestionar las respuestas en caso de no quedar claras, y dar la oportunidad de hacer repreguntas hasta que las respuestas estén claras para los licitantes y éstos queden satisfechos. TM recomienda que todas las respuestas dadas en la junta de aclaraciones (para preguntas y repreguntas) se den por escrito y queden asentadas en el acta.

- TM observó que las repreguntas se solicitaron por escrito y firmadas, y opcionalmente se solicitaron en formato electrónico. TM recomienda solicitar en lo posible, la entrega de las repreguntas en forma impresa y en formato electrónico para facilitar la compilación de las respuestas y poder entregar en ese momento copia a los licitantes.
- TM observó que en la junta de aclaraciones se llevó a cabo la entrega de libretas de pasaporte para la realización de las pruebas de personalización, para lo cual se solicitó que el representante legal fuera quien recogiera las libretas por tratarse de documentos altamente confidenciales. TM considera que al estar las libretas debidamente canceladas mediante folios no oficiales, se podría facilitar su entrega a representantes (no necesariamente legales) que posean una carta poder con atribuciones para la recepción de documentos.

En cuanto a la presentación de propuestas:

- TM observó que las propuestas técnicas fueron presentados en el orden y estructura definidos por el licitante. TM recomienda solicitar a los licitantes un orden y una estructura específicas para la presentación de la documentación de la propuesta, con el objeto de facilitar de esta manera su evaluación, y que el incumplimiento al orden presentado no sea causa de deshechamiento, siendo únicamente un requisito que haga más sencilla la revisión de las propuestas.
- En cuanto a la presentación de propuestas, TM observó que a pesar de que la propuesta de un licitante no cumplía con los requerimientos legales, ésta fue aceptada para su evaluación. TM recomienda, que para próximos procesos, si alguna propuesta no cumple con los requerimientos legales en el

proceso de presentación de propuestas, ésta se deseche en ese momento y no se lleve a cabo su evaluación, para de esta manera simplificar dicho proceso.

En cuanto a la evaluación de propuestas:

- En relación a la evaluación de propuestas, TM observó que el mecanismo de puntos o porcentajes se aplicó en algunos rubros de manera muy rigurosa, ya que para obtener los puntos de cierta sección habría que cumplir con todos los aspectos. En relación a éste tema, TM recomienda que la SRE evalúe la posibilidad de establecer en convocatorias similares a esta, que aquellos requisitos que no son sustantivos, no sean susceptibles de calificación bajo la modalidad de puntos y porcentajes. De tal forma, si se presentara el caso de que un licitante no cumple un requisito no sustantivo no se afectaría el resultado de la evaluación, siempre y cuando su incumplimiento no afecte la solvencia de la propuesta.
- TM recomienda homologar criterios de evaluación para que la asignación de puntos sea equitativa para todos los licitantes. TM recomienda que los criterios establecido en las convocatoria, sean objetivos; de manera que los grupo de trabajo que evalúan las propuestas, queden impedidos de calificar los rubros de manera subjetiva.
- TM observó que existió confusión en la forma de evaluar los conceptos de experiencia y especialidad a través de los contratos presentados por los licitantes, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó una consulta formal a la Secretaría de la Función Pública sobre la forma de evaluación, dicha consulta no fue compartida formalmente con TM. En relación a este punto, TM recomendó especificar desde un inicio estos

criterios de evaluación ya que dependiendo de su interpretación, podría cambiar el resultado de la evaluación y podría ser un factor decisivo en el fallo.

- TM observó que la capacidad de producción de pasaportes en cada uno de los centros fue dado por una fórmula que incluía el tiempo de la jornada de trabajo y el tiempo máximo de elaboración de un pasaporte, sin embargo, dicha fórmula fue interpretada en forma diferente por cada uno de los licitantes dando valores erróneos en sus propuestas. TM recomienda, en relación a éste aspecto, especificar en forma más clara la fórmula de capacidad de producción, explicando con mayor detalle cada uno de los elementos que intervienen en la fórmula y apoyando la definición con un ejemplo.
- TM observó que los aspectos a calificar en la matriz de evaluación se dividieron en cuatro rubros, en donde en el Rubro I y Rubro III sí se especificaron los puntos mínimos que tenían que alcanzar para que la propuesta no fuera desechada, sin embargo, el Rubro II y Rubro IV se trataba de un puntaje proporcional en donde no se establecieron los puntos mínimos requeridos para que la propuesta no fuera rechazada. TM recomienda, especificar en forma clara los puntos mínimos requeridos en cada rubro para que la propuesta sea aceptada.
- TM recomienda a la SRE que la contratación del servicio para la emisión de pasaportes se realice con toda oportunidad, y que se tomen las previsiones de tiempo necesarias, para realizar el procedimiento de licitación para la contratación de este servicio que resulta complejo, en tanto proyecto, y sustantivo para el quehacer de la Secretaría.
- TM recomienda a la Secretaría de Relaciones Exteriores que realice la segunda convocatoria de este procedimiento de licitación.